

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 012

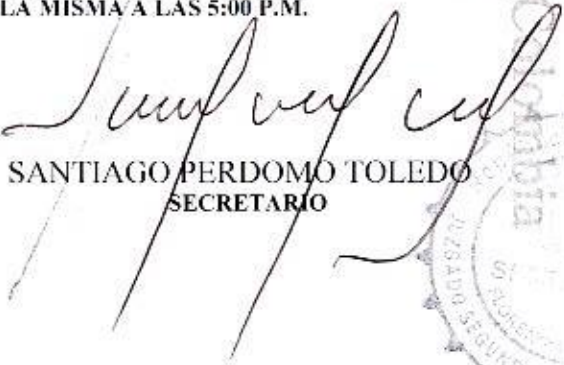
Fecha: 02/02/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800B110002 2017 00856	Verbal	BORIS ANDRÉS - HURTADO IÑIGUEZ	YAMILE - TRUJILLO MARIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO EL 15 DE MARZO DE 2023 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA INVENTARIOS Y AV ALUOS	31/01/2023	1
1800B110002 2021 00016	Jurisdicción Voluntaria	FLORESMIRO - OSPINA RIASCOS	JOSÉ RAFAEL - OSPINA RIASCOS	Auto Resuelve Petición ORDENO CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION	30/01/2023	1
1800B110002 2021 00097	Procesos Especiales	ZULY CRISTINA - HOYOS VALENCIA	RAUL - ROMERO AGUIRRE	Auto pone en conocimiento	30/01/2023	1
1800B110002 2021 00119	Procesos Especiales	MARÍA ALEIDY - GARAY	ÓSCAR FERNANDO - RODRIGUEZ SÁNCHEZ	Auto pone en conocimiento DEL ESCRITO ALLEGADO POR EL DEMANDADO	31/01/2023	1
1800B110002 2021 00199	Procesos Especiales	SANDRA PAOLA - LOZANO CALDERÓN	CARLOS ANDRÉS - MEDINA CAMACHO	Auto aprueba liquidación de costas	30/01/2023	1
1800B110002 2022 00423	Procesos Especiales	DARLYN DAYANA - BARRAGÁN OME	LUIS ANGEL - ALMARIO MUNOZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO EL 8 DE MAYO DE 2023 PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	30/01/2023	1
1800B110002 2022 00458	Verbal	YEIMY MARYOLI - ALVAREZ TORO	ANDRÉS FELIPE - SUÁREZ LOAIZA	Auto nombra curador ad litem	31/01/2023	1
1800B110002 2022 00470	Procesos Especiales	CARLOS HERNAN - VIRGUEZ BENÍTEZ	COLPENSIONES	Auto decreta pruebas	30/01/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800B110002 2023 90011	Otras Actuaciones Especiales	GLADYS EUGENIA - ARTUNDUAGA PERDOMO	FAIBER MAURICIO - SANTOFIMIO SÁNCHEZ	Auto concede amparo de pobreza	30/01/2023	1
1800B110002 2023 90012	Otras Actuaciones Especiales	LUCY ELEIDA - GUATEMALA MUÑOZ	MARCOS - ROJAS TORRES	Auto concede amparo de pobreza	30/01/2023	1
1800B110002 2023 90013	Otras Actuaciones Especiales	BETSABÉ- DÍAZ MOSQUERA	JOSÉ DE LA CRUZ - MOSQUERA MOSQUERA	Auto concede amparo de pobreza	31/01/2023	1
1800B184002 2012 00508	Procesos Especiales	PAOLA XIMENA - PRIETO BONFIN	BENITO - GARAVITO JIMENEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO EL 15 DE MARZO DE 2023 A LAS 3 DE LA TARDE PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	31/01/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : YAMILE TRUJILLO MARIN
DEMANDADO : BORIS ANDRES HURTADO INIGUEZ
ASUNTO : FIJA FECHA INVENTARIOS Y AVALUOS
RADICACION : 2017-00856-00

CUMPLIDA la ritualidad del emplazamiento a los acreedores en este asunto, el Juzgado de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

FIJASE el 15 de marzo de este año a las 9:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso.

Se le advierte a los interesados que deberán adjuntar con el acta en comento todos los documentos que acrediten la comprobación de la propiedad del activo, así como los documentos que demuestren el pasivo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho de conformidad con el artículo 1310, 472 y 475 del Código Civil, igualmente en el caso que se pretendan implicar dineros se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados los mismos.

Téngase en cuenta también lo preceptuado en el artículo 34 de la ley 63 de 1936 en concordancia con el artículo 1821 ibídem.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Gallindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46bdf1bb8962671196ce2220fbee6630872a553027453d0c1134a747afc072a**

Documento generado en 31/01/2023 10:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : MUERTE PRESUNTAS POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE : FLORESMIRO OSPINA RIASCOS
DEMANDADO : JOSE RAFAEL OSPINA RIASCOS Y/O
ASUNTO : NIEGA CORRECCION
RADICACION : 2021-00016-00

HABINDOSE recibido los registros de civiles de defunción de los declarados fallecidos en el proceso de la referencia, la parte demandante solicita la corrección del registro de defunción de HECTOR JUVENAL OSPINA RIASCOS en lo referente a señalar el número de identificación del precitado cuyo número se lo aporó la registradora.

CONSIDERANDO EL JUZGADO:

Este tipo de omisiones u errores se pueden corregir al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso de oficio o a petición de parte aún estando terminado el proceso siempre que influyan en la parte motiva de la misma.

En el presente caso, revisado el registro de defunción de HECTOR JUVENAL OSPINA RIACOS aparece la anotación de la Registradora Municipal del Estado Civil de Cartagena del Chaira sobre documento de identificación (SIN INFORMACION), por lo tanto, es menester atender la petición del demandante agregándole al este documento el número de identificación aportado.

Por lo anteriormente expuesto, **el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA** de Florencia Caquetá,

RESUELVE:

ORDENAR la corrección del Registro de Defunción del extinto HECTOR JUVENAL OSPINA RIACOS, por la razón anotada.

EN CONSECUENCIA se ordena oficiar a la Registraduría del Estado Civil a fin de que agregue al registro de defunción de HECTOR JUVENAL OSPINA RIACOS como número de identificación TI 64103112107.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marty Gomez Galindez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Juzgado 002 Municipal Penal

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a9525408b0b13fb84c3972e07b1d461b7bf2b4d2ca805e505f69c411f01891df

Documento generado en 31/01/2023 10:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS - AUMENTO
DEMANDANTE : ZULY CRISTINA HOYOS VALENCIA
DEMANDADO : RAUL RFOMERO AGUIRRE
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
RADICACION : 2021-00097-00

PONGASE en conocimiento a la parte demandante en el asunto de la referencia, de manera personal el escrito allegado por el demandado, para lo de sus fines.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed9f490e175e4989ded32458ebb8a7e2eac53b8aac732c313d27a11a8920c8b1

Documento generado en 31/01/2023 10:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA ALEIDY SARAY
DEMANDADO : OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
RADICACION : 2021-00119-00

PONGASE en conocimiento vía CE a la parte demandante en el asunto de la referencia, de manera personal el escrito allegado por el demandado, para lo de sus fines.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95e90a2c1eec0cc4802276876a48419ea12c577ccddc3e68d47d0f7ca3851240

Documento generado en 31/01/2023 10:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA PAOLA LOZANO CALDERON
DEMANDADO : CARLOS ANDRES MEDINA CAMACHO
ASUNTO : APRUEBA COSTAS
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2021-00199-00

COMO la liquidación de costas realizada en el proceso de la referencia, se encuentra ajusta a derecho, el Juzgado de conformidad con el artículo 366-5 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

APRUEBASE en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe9456ceea5481e8d3a907869454c63a5fac835971e869dfb858ab3f4ad017ea**

Documento generado en 31/01/2023 10:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : DARLYN DAYANA BARRAGAN OME
DEMANDADO : LUIS ANGEL ALMARIO MUÑOZ
ASUNTO : FIJA FECHA DE CONCILIACION
RADICACION : 2022-00423-00

Vencido el termino de traslado de la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia,

D I S P O N E:

FIJASE el 08 de MAYO de este año a las 09:00AM., para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación en el presente proceso.

CITese a las partes para que concurran a la misma de manera virtual en la hora y fecha indicada a fin de que aporten los documentos y testigos que pretendan hacer valer por el mismo medio.

ADVIERTASE a las partes de las consecuencias establecidas en el artículo 372-4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

COMUNIQUESE a las partes a traves de su CE.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8fb97f10ee3a53b7a0e0f058e3b46768be491312853dbafd5fe39f07c32cb83b

Documento generado en 31/01/2023 10:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : PRIVACION DE PATRIA POTESTAS
DEMANDANTE : YEIMY MARYOLI ALVAREZ TORO
DEMANDADO : ANDRES FELIPE SUAREZ LOAIZA
ASUNTO : NOMBRA CURADOR
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2022-00458-00

VENCIDO el término para la comparecencia del demandado en la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad el artículo 48 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- NOMBRASE al abogado (a) RAUL HUMBERTO ORTIZ HURTADO que litiga en este distrito Judicial como curador ad litem de ANDRES FELIPE SUAREZ LOAIZA demandado en este asunto, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda.

Comuníquese esta decisión de conformidad con el artículo 49 del Código General de Proceso.

El desempeño de este cargo no genera costo alguno (artículo 48-7 ibídem).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florence - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 006518f9437536e0fca3292350e4f714f05a30d7156fd74e4da77403bf519da9

Documento generado en 31/01/2023 10:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE : CARLOS HERNAN VIRGUEZ BENITEZ
DEMANDADO : COLPENSIONES
AUTO : DE TRÁMITE
RADICACION : 2022-00470-00

VENCIDO el termino de traslado del escrito de incidente de **DESACATO** propuesto dentro de la presente **ACCION DE TUTELA**, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso, procede a abrirlo a prueba y en consecuencia,

D I S P O N E:

PRUEBAS PARTE INCIDENTALISTA:

DOCUMENTALES:

Se encuentran dentro del cuaderno principal y aportados a este trámite.

PARTE INCIDENTADA:

Las aportadas con la contestación.

Requiérase nuevamente a las entidades accionadas para que cumpla en debida forma el fallo de tutela.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gloria Marly Gomez Galindez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c7eac6d4b74404f2bca04aba62242eeb521c34ea20a6ecb80aeb25a9b9137**

Documento generado en 31/01/2023 10:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : GLADYS EUGENIA ARTUNDUAGA PERDOMO
ASUNTO : RESUELVE LA SOLICITUD
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2023-90011-00

Teniendo en cuenta que el escrito de petición de amparo de pobreza fue hecho dentro de los parámetros establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General de Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. **CONCÉDASE** a la señora GLADYS EUGENIA ARTUNDUAGA PERDOMO amparo de pobreza a fin de iniciar demanda de divorcio.
2. **EN CONSECUENCIA**, se oficia a la Defensoría del Pueblo sede Caquetá a fin que le designe un profesional del derecho como su apoderado de la peticionante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1e00d0e96879340b8027c349c1edfea176d0972836c6b89ff36008c620a668**

Documento generado en 31/01/2023 10:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : LUCY ELEIDA GUATEMALA
ASUNTO : RESUELVE LA SOLICITUD
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2023-90012-00

Teniendo en cuenta que el escrito de petición de amparo de pobreza fue hecho dentro de los parámetros establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General de Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. **CONCÉDASE** a la señora LUCY ELEIDA GUATEMALA amparo de pobreza a fin de iniciar demanda de divorcio.
2. **EN CONSECUENCIA**, se oficia a la Defensoría del Pueblo sede Caquetá a fin que le designe un profesional del derecho como su apoderado de la peticionante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0b49f79d67d86de329b61854f74e7d29dcbbc6f4ebd0250b470123b15cfe5c**

Documento generado en 31/01/2023 10:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : BETSABE DIAZ MOSQUERA
ASUNTO : RESUELVE LA SOLICITUD
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2023-90013-00

Teniendo en cuenta que el escrito de petición de amparo de pobreza fue hecho dentro de los parámetros establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General de Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. **CONCÉDASE** a la señora BETSABE DIAZ MOSQUERA amparo de pobreza a fin de iniciar demanda de divorcio.
2. **EN CONSECUENCIA**, se oficia a la Defensoría del Pueblo sede Caquetá a fin que le designe un profesional del derecho como su apoderado de la peticionante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eae5747b099aa48e04025e7566a4bd3ebc4f4e3964fbd941b13c3f952303d57**

Documento generado en 31/01/2023 10:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS EXPONERACION
DEMANDANTE : BENITO GARAVITO BENITEZ
DEMANDADO : JULIAN DAVID GARAVITO PRIETO
ASUNTO : FIJA FECHA DE CONCILIACION
RADICACION : 2012-00508-00

VECIDO el termino de traslado de la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso,

D I S P O N E

FIJAR el 15 de marzo de este año a las 3:00 P.M., para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación en este proceso.

CITASE a las partes para que concurran al Juzgado de manera virtual en la hora y fecha indicada igualmente para que soliciten o presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

ADVIERITASE a las partes de las implicaciones establecidas en el artículo 372 - inciso 2 numeral 4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

Librese las respectivas citaciones.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46e50b9d22c442bb3d6153d96051c69d1921cb664798e8c88a96fbb62ee90d9c

Documento generado en 31/01/2023 10:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

